

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**20210007900**

Teniéndose en cuenta que dieron cumplimiento al auto anterior y una vez reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION INTESTADA** de **AURORA RUIZ DE BARBOSA** (q.e.p.d) quien falleció el 21 de noviembre del año 2019 en Bogotá lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art 487 del CGP.

TERCERO: RECONOCER a las herederas **ANDREA BARBOSA RUIZ** y **HEIDI CATALINA BARBOSA RUIZ**, en calidad de hijas de la de cujus **AURORA RUIZ DE BARBOSA**. quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Núm. 4º, Art. 488 C.G. del P).

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. La publicación se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, es decir mediante inclusión del sujeto emplazado, clase del proceso, juzgado el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: LIBRESE OFICIO a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES informando de la apertura del presente tramite sucesorio, indicando el nombre y cedula del causante. E

inscríbese el presente trámite sucesoral ante el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión, ante la entidad pertinente.

Por secretaría remítase el oficio al correo del apoderado, para que lo gestione ante la D.I.A.N., adjuntando copia del anexo de inventarios y avalúos con el fin de adquirir la autorización de conformidad con el Artículo 844 del Estatuto Tributari, en la plataforma dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co

SEXTO: Como apoderado judicial de las interesadas reconocidas, se reconoce al Dr. FERNANDO ROJAS ANDRADE RUIZ, como apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0136</u>
HOY: <u>23 de Agosto</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA